



ARZOBISPADO DE CÓRDOBA

Av. H. Yrigoyen 98 - Tel/Fax 4221015

X5000JHN - Córdoba - Argentina

Prot. N° 151/2025

**ÁNGEL SIXTO ROSSI, S.I.,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
CARDENAL Y ARZOBISPO DE CÓRDOBA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**

VISTO la celebración del Jubileo Ordinario del Año 2025, que inició el pasado 24 de diciembre de 2024 y se extiende hasta el 6 de enero de 2026., convocado por el Santo Padre en la Bula "*Spes non confundit*" llamando a todos los cristianos a hacerse *peregrinos de esperanza*.

TENIENDO EN CUENTA que mediante Letras del 10.01.2025, comuniqué los medios dispuestos por la Penitenciaría Apostólica para alcanzar la Indulgencia plenaria para el presente Año, siendo necesario incluir algunas Iglesias que no fueron consideradas en dicho documento.

EN VIRTUD de la Bula "*Spes non confundit*" de SS el Papa Francisco, el decreto de la Penitenciaría Apostólica del 13 de mayo de 2024, en dónde se conceden las gracias jubilares y la potestad que se me confiere;

POR LAS PRESENTES LETRAS

1. **DETERMINO** que todos aquellos fieles que peregrinen y visiten los siguientes templos de nuestra Arquidiócesis: **Basilica "Nuestra Señora de la Merced", Iglesia de la Compañía de Jesús, Iglesia "Santa Catalina de Siena" (Monjas Catalinas), Iglesia "Santa Teresa" (Monjas Carmelitas Descalzas), Iglesia "San Francisco", Iglesia "Santa Teresita" (B° Cnel. Olmedo), Iglesia "Cristo Resucitado" (B° J. Ign. Diaz 4° secc), Centro de Espiritualidad Padres de Schoenstatt, Iglesia "San Antonio María Claret" (B° Los Bulevares), Iglesia del Convento del "Divino Amor" (B° Jorge Newbery), Unidad Pastoral "Cura Brochero" (Malvinas Argentinas y alrededores), Iglesia "Inmaculado Corazón de María" (Lozada), Iglesia "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" (Toledo), Iglesia "San José de Calasanz" (Mendiolaza), Iglesia del Monasterio del "Gozo de María" (Monjas Benedictinas – San Antonio de Arredondo), Iglesia del Monasterio Carmelitas Descalzas (Alta Gracia), durante el Jubileo Ordinario del Año 2025, podrán conseguir del tesoro de la Iglesia, plenísima Indulgencia, remisión y perdón de sus pecados, pudiéndose aplicar a las almas del Purgatorio en forma de sufragio.**
2. **RECUERDO** que la Iglesia concede, diariamente, la gracia de la Indulgencia plenaria unida a ciertas prácticas de los fieles como se contienen dentro de las concesiones del *Enchiridion Indulgentiarum*, en su *editio typica altera* del 18 de mayo de 1986, de la Penitenciaría Apostólica.
3. **EXHORTO** a todos los sacerdotes que ejercen el ministerio sacerdotal en la Arquidiócesis, que a lo largo de este Año Jubilar 2025, crezcan en generosidad y disponibilidad para estar junto a los fieles y administrar el Sacramento de la Penitencia como signo de la cercanía misericordiosa del Padre.
4. **COMUNÍQUESE** a todo el Pueblo de Dios que peregrina en la Arquidiócesis de Córdoba, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

DADAS en la sede Arzobispal de Córdoba, a diez días del mes de enero de dos mil veinticinco.


SILVIO ROGER LOTO
SECRETARIO CANCELLER



+ 
ÁNGEL SIXTO Card. ROSSI S.I.
ARZOBISPO DE CÓRDOBA